

el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación.

La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se enterarán realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de LSA en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Granollers, 12 de enero de 2006.—Santiago Sáenz Hernaiz, Administrador solidario y único de Sáenz Hernaiz Abogados, S.L. y de Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L., respectivamente.—4.859.

2.ª 6-2-2008

TEIMAT, S. A.

(En liquidación)

Que la Junta general y extraordinaria de accionistas de la compañía «Teimat, S.A.», en liquidación, celebrada el 15 de enero de 2008, acordó su disolución al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose a la designación de Liquidador.

Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), 16 de enero de 2008.—El Liquidador, Emilio Mateos Mosquera.—4.684.

TRANSFORMADOS PLÁSTICOS DE ESPARRAGUERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 784/2006 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jesús Lafuente Serrano contra «Transformados Plásticos de Esparraguera, S. L.» sobre reclamación de gastos y costas, se ha dictado diligencia de ordenación, dado el carácter no salarial de la deuda, de fecha 17 de enero de 2008 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal por un importe de 595,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la LPL, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—4.927.

TRANSPORTES HERMANOS TORRENTS, S. A.

Por acuerdo de la Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 12 de marzo de 2008, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en Llinars del Vallès, calle Verge de Montserrat, 2, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolver la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios que sean imperativos.

Segundo.—Nombramiento del Órgano de Liquidación.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta y del informe sobre la misma, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de dichos

documentos y de los informes sobre la misma, y/o solicitar su envío gratuito.

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Administrador, Joaquín Torrents Sauqué.—5.426.

TRANSPORTES LA MURCIANA MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TRANSPORTES LA MURCIANA-SEVILLA, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES LA MURCIANA VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que por las Juntas generales y universales de dichas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 17 de enero de 2008, su fusión, mediante la absorción de «Transportes la Murciana-Sevilla, Sociedad Limitada» y «Transportes la Murciana Valencia, Sociedad Limitada», por parte de «Transportes la Murciana Murcia, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 27 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión.

Murcia, 18 de enero de 2008.—Antonio Soler Álvarez, Administrador único de las sociedades intervinientes.—4.353. y 3.ª 6-2-2008

UNIPUBLIC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

ANTENA 3 EVENTOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal, «Antena 3 de Televisión, S.A.» adoptó con fecha 30 de enero de 2008 la decisión de escindir parcialmente la sociedad «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio social constituido por activos y pasivos que se aportarán en bloque a la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada «Antena 3 Eventos, S.L.», todo ello conforme al Balance de Escisión Parcial de la sociedad escindida cerrado a 31 de octubre de 2007 verificado por los auditores de cuentas de la sociedad y al Proyecto de Escisión Parcial formulado por el Administrador Único el 15 de enero de 2008.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir de la fecha de formalización de la escritura de escisión parcial de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal y constitución de «Antena 3 Eventos, S.L.», beneficiaria de la misma.

Los socios y acreedores de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión Parcial en el domicilio social.

Durante el plazo de un (1) mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 y 254 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Administrador Único de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal, «Antena 3 de Televisión, S.A.», y en su nombre D. Silvio González Moreno.—5.389. y 3.ª 6-2-2008

UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONS Y PAVIMENTS TEIXEIRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 821/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Marcos Rubiera Busche, contra «Universal de Construccions y Paviments Teixeira, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30.01.08, por el que se declara a la ejecutada «Universal de Construccions y Paviments Teixeira, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 515,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de enero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—4.899.

VILA UNIVERSITARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

PLAÇA CÍVICA, S. L. (Sociedad absorbida)

HOTEL CAMPUS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de enero de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vila Universitaria, Sociedad Limitada» de «Plaça Cívica, Sociedad Limitada» y de «Hotel Campus, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de enero de 2008.—Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, vila universitaria, Sociedad Limitada.—Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Plaça Cívica, Sociedad Limitada.—Pedro Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Hotel Campus, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—4.598. y 3.ª 6-2-2008